

VISTO:

El Expediente N° S01:5279/2018 UADER_RECTORADO, referido al establecimiento de la fecha de inicio de Programas y/o Proyectos de UADER, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica, presenta una propuesta tendiente a unificar criterios en cuanto a los plazos de ejecución y rendición de los fondos y establecer normativas al respecto en todo el ámbito de la Universidad, la que fue consensuada con la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio y con la Secretaría Académica.

Que resulta necesario crear una normativa que establezca la fecha de inicio de los proyectos y programas financiados con fondos provenientes del tesoro provincial y/o con recursos genuinos de esta Universidad.

Que la propuesta es que la mencionada fecha de inicio de los programas o proyectos UADER, sea cuando se reciban efectivamente los fondos correspondientes para la ejecución de los mismos, sean estos anuales o plurianuales.

Que la fecha efectiva de finalización del programa o proyecto si los mismos son plurianuales, estará supeditada a la fecha de recepción de los fondos correspondientes para la ejecución del último año.-

Que respecto de la rendición económica de los fondos recibidos se propone que todo gasto que se hiciera desde la fecha de aprobación del proyecto hasta la recepción efectiva de los fondos, deberá estar debidamente fundamentado, y ningún comprobante de pago deberá ser anterior a la aprobación del proyecto.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de octubre de 2018, recomienda Aprobar el proyecto de resolución presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica UADER.-

Que el Consejo Superior de la Universidad, en el marco de la octava Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre de 2018, en la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de ésta Casa de Estudios en la

Localidad de Villaguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Investigación y Posgrado.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Determinar que la fecha de inicio de los programas o proyectos financiados con fondos provenientes del tesoro provincial y/o con recursos genuinos de esta Universidad, será la fecha en que se reciban los fondos correspondientes al primer año de ejecución de los mismos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que en el caso de los proyectos o programas plurianuales la ejecución de los años subsiguientes comenzará cuando se reciban los fondos correspondientes a ese año. Por lo tanto, la fecha efectiva de finalización del programa o proyecto estará supeditada a la fecha de recepción de los fondos correspondientes al último año.



ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Secretaría Económico Financiera deberá informar a la Secretaría correspondiente la fecha de otorgamiento efectivo de estos fondos, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días de producido el mismo.

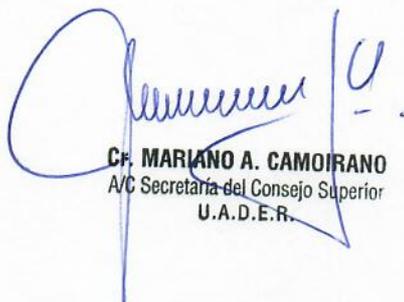


ARTÍCULO 4°.- Establecer que en la rendición económica de los fondos recibidos, los comprobantes de pago deberán estar fechados con posterioridad a la promulgación de la resolución que aprueba el proyecto. Todo gasto que se hiciera desde la fecha de aprobación del proyecto hasta la recepción efectiva de los fondos, deberá estar debidamente fundamentado.

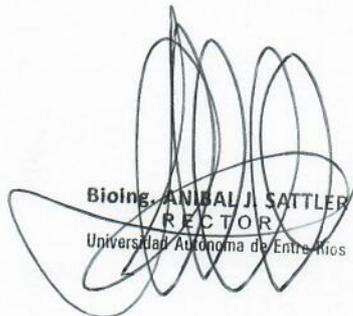


ARTÍCULO 5º.- Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos